



VILLA TAPIA

TRABAJO, PAZ Y PROGRESO

CONCEJO DE REGIDORES

RESOLUCIÓN N^o. 0006-2024

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL [PPM] 2025

CONSIDERANDO: Que la constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

CONSIDERANDO: Las facultades y atribuciones que confiere la Leyes 176 – 07 del Distrito Nacional y los Municipios y la 170 – 07 que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que es una facultad de los Regidores aprobar el presupuesto municipal de cada año.

CONSIDERANDO: Que es necesario que el ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

CONSIDERANDO: Que el honorable Concejo de Regidores aprobó en Sesión Ordinaria, el Memorando de la Alcaldesa **Raquel Rosanna del Milagros Rosario Jorge**, que solicita asignar como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) el monto de RD\$ 2,000,000.00 de pesos al Presupuesto Participativo Municipal [PPM] 2025.

POR TALES MOTIVOS

Vista la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

Vista la Ley No. 170 07 que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal

Vista El Memorando de la alcaldesa Raquel Rosanna del Milagros Rosario Jorge.

EL CONCEJO DE REGIDORES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO:.- Aprobar dentro del Programa de Inversión de Obra del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento, como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) un monto de **RD\$ 2,000,000** de pesos al **Presupuesto Participativo Municipal [PPM] 2025**.



VILLA TAPIA

TRABAJO, PAZ Y PROGRESO

CONCEJO DE REGIDORES

El monto, será distribuido de forma proporcional entre las diferentes Sesiones del Municipio; las cuales serán convocadas a Asambleas Comunitarias y Zonales, donde propondrán y determinarán las obras prioritarias de sus respectivas comunidades. Se anexa como parte integral de la presente resolución, un cuadro contentivo de las obras o proyectos que conforman el menú positivo y negativo para el Plan de Inversión Municipal (PIM).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Presupuesto Participativo para este periodo, se llevarán a efectos las consultas comunitarias en las Secciones: **La Ceiba, Los Limones, San Jose, Santa Ana**, las que definirán sus dos (02) prioridades a ser sometidas a pre factibilidad para su inclusión al presupuesto municipal; Así como también seleccionan los(as) delegados(as) correspondientes, respetando la equidad de género según establece la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Seguimiento y Control Municipal, será escogido en el Cabildo Abierto durante el proceso de ejecución del presupuesto participativo realizado en el municipio. En cada obra en ejecución, se constituirá mediante asamblea de la comunidad un **Comité de Obra**, los cuales se constituirán en **Comité de Mantenimiento**, al concluirse la obra.

ARTÍCULO CUARTO.- En la ejecución de las obras, se aplicarán los procesos establecidos por las leyes vigentes para las compras y contrataciones.

DADO en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villa Tapia, Provincia Hermanas Mirabal, a los **tres (03)** días del mes de (**septiembre**) del año dos mil veinticuatro (**2024**).



JUAN ALEXIS MARTÍNEZ PICHARDO
Presidente del Concejo
PRESIDENCIA


ERIDIANA ALTAGRACIA SIRI
secretaria del Concejo


RAQUEL ROSANNA DEL MILAGROS ROSARIO JORGE
Alcaldesa Municipal Villa Tapia.



MENU POSITIVO Y NEGATIVO 2025

TIPOLOGÍA DE PROYECTO	CONSTRUCCIÓN	AMPLIACIÓN	EQUIPAMIENTO	ACONDICIONAMIENTO	HASTA (CANTIDAD)
Escuelas	NO	NO	NO	NO	480,000
Liceos	NO	NO	NO	NO	480,000
Clínicas De Atención Primaria	NO	NO	NO	NO	480,000
Clínicas De Atención Primaria	NO	NO	NO	NO	480,000
Hospitales	NO	NO	NO	NO	480,000
Caminos Vecinales	NO	NO	N/A	SI	480,000
Acueductos De Agua	NO	NO	SI	SI	480,000
Saneamiento De Cañadas	NO	NO	SI	SI	480,000
Bibliotecas	NO	NO	SI	SI	480,000
Estaciones De Bomberos	NO	NO	SI	SI	480,000
Iglesias	NO	NO	SI	SO	480,000
Centros Comunales	NO	SI	SI	SI	480,000
Electrificación Rural	NO	NO	SI	SI	480,000
Alumbrado Publico	N/A	NO	SI	SI	480,000
Canchas Deportivas	NO	NO	SI	SI	480,000
Play -Comunitarios	NO	NO	SI	SI	480,000
Parques Municipales	NO	NO	SI	SI	480,000
Parques Infantiles	NO	NO	NO	SI	480,000
Puentes Vehiculares	NO	NO	N/A	SI	480,000
Puentes Peatonales	NO	NO	N/A	SI	480,000
Alcantarillas	NO	NO	N/A	SI	480,000
Badenes	SI	SI	N/A	SI	480,000
Aceras Y Contenes	SI	SI	N/A	SI	480,000
Señalización Vial	SI	SI	N/A	SI	480,000
Cementerios	NO	NO	N/A	SI	480,000
Mercados	NO	NO	SI	SI	480,000
Viviendas	NO	NO	NO	SI	480,000
Pozos Tubulares	SI	N/A	SI	SI	480,000

C/ Chito Cepeda Esq. María Trinidad Sánchez #10, Tel.: 809-574-3003

inf@ayuntamientodevillatapia.gob.do | www.ayuntamientodevillatapia.gob.do | RNC:40700007-1